TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato ABIERTO BNF-P Nº 633 /2020

SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Encargado de Despacho de la Presidencia**, el **ECON. SANTIAGO JESÚS DE FILIPPIS CÉSPEDES**, con Cédula de Identidad Civil Nº 657.257, designado por Resolución del Directorio del Banco Nacional de Fomento N° 1 Acta 68 del 1 de setiembre del 2020, y el **Gerente General**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, designado por Resolución Nº 12 inserta en el Acta 38 del 13 de mayo del 2020 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión** con Registro Único del Contribuyente Nº 853166-8, domiciliada en la calle Gral. Morinigo c/ 11 de Setiembre, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el señor **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con Cédula de Identidad N° 853.166, en calidad de **Propietario**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto para el **"SERVICIO DE FUMIGACIÓN"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea el servicio, en las mismas condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar, sus anexos correspondientes y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del **PROVEEDOR**;
e) La resolución de adjudicación Nº 2 Acta 61 de fecha 6 de agosto de 2020, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

No Aplica----------

kaavoty RUC: 853.166-8

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 381.441/20**.----------

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa BNF CD N° 30/2020**, para el "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO**", convocado por la **CONTRATANTE**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2 Acta 61 de fecha 6 de agosto de 2020, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total Cantidades Mínimas (IVA incluido) G.	Precio total Cantidades Máximas (IVA incluido) G.
1	72102103-001	Servicio de Fumigación Casa Matriz - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	1.978.750	5.936.250	11.872.500
2	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele I - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	512.500	1.537.500	3.075.000
3	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Ex Remmele II - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	520.000	1.560.000	3.120.000
4	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Centro Financiero - Petropar. - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	525.000	1.575.000	3.150.000
5	72102103-001	Servicio de Fumigación Salón 25 de mayo. - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	525.000	1.575.000	3.150.000
6	72102103-001	Servicio de Fumigación Local Guardería TICEI. - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	500.000	1.500.000	3.000.000
7	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Inter Express. - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	512.500	1.537.500	3.075.000
8	72102103-001	Servicio de Fumigación Edificio Oga Rapé. - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	537.500	1.612.500	3.225.000
9	72102103-001	Servicio de Fumigación Depósito Cambio Grande. - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	875.000	2.625.000	5.250.000
10	72102103-001	Servicio de Fumigación de local 5ta Avenida - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	482.500	1.447.500	2.895.000
11	72102103-001	Servicio de Fumigación Mercado Municipal N° 4 - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	562.500	1.687.500	3.375.000
12	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Mercado de Abasto - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	725.000	2.175.000	4.350.000
13	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Mariano Roque Alonso - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	512.500	1.537.500	3.075.000

Kaavoty RUC: 853.166-8

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

14	72102103-001	Servicio de Fumigación Centro de Negocios Bancarios ARP - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	462.500	1.387.500	2.775.000
15	72102103-001	Servicio de Fumigación Luisito Eusebio Ayala - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	475.000	1.425.000	2.850.000
16	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Luque - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	475.000	1.425.000	2.850.000
17	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal San Lorenzo - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	475.000	1.425.000	2.850.000
18	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Ñemby - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	475.000	1.425.000	2.850.000
19	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Itauguá - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	550.000	1.650.000	3.300.000
20	72102103-001	Servicio de Fumigación Sucursal Villa Morra - Conforme EETT.	Unidad	EVENTO	3	6	470.000	1.410.000	2.820.000
								36.453.750	72.907.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 36.453.750.- (guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 72.907.500.- (guaraníes setenta y dos millones novecientos siete mil quinientos)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer el servicio a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato entrará en vigor desde su firma **es por 12 (doce) meses**.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El servicio deberá ser proveído dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación:

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

kaavoty RUC: 853.166-8

PLAN DE ENTREGA. (SERVICIOS).

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	**Servicio de Fumigación**	Según Especificaciones Técnicas	Según Especificaciones Técnicas	Gerencia Departamental de Administración -- División Servicios Generales.	Una vez suscripto el contrato por parte de la firma adjudicada, y dentro de las 72 (setenta y dos) horas de haber recibido la orden de servicio por parte de la Sección Obras y Mantenimiento dependiente de la División Servicios Generales. La fumigación podrá ser realizada en días hábiles, inclusive según la necesidad y la protección a los funcionarios, el servicio podrá ser cumplido los días sábados, domingos y feriados, para lo cual se deberá cumplir los requisitos de seguridad de la Institución, en coordinación con la División de Servicios Generales-Sección Obras y Mantenimiento, quienes emitirán una Orden de Servicio, en la que se detallarán las áreas a ser atendidas, conforme al cuadro que describe los Edificios del BNF a ser asistidos y la ubicación de cada uno de ellos.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACIÓN – DIVISIÓN SERVICIOS GENERALES.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

kaavoty RUC: 853.186-8

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCION

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El **PROVEEDOR** deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-------

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la **CONTRATANTE** la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

kaavoty
RUC: 853.166-8

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
ASUNCION

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4.503/2011 de la inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 11 del mes de setiembre del año 2020.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA ASUNCIÓN

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Santiago Jesús de Filippis Céspedes
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Carlos Rubén Oviedo Centurión
PROPIETARIO
KAAVOTY de Carlos Rubén Oviedo Centurión

kaavoty
RUC: 853.166-8